

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Extracto de 11/09/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de ayudas para movilidad nacional en el curso 2024-2025, financiadas por convenio firmado con el Banco Santander 2021-2022. BDNS (Identif.): 785079. [2024/7249]**

BDNS (Identif.): 785079

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785079>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas ayudas las personas matriculadas en la Universidad de Castilla-La Mancha que cumplan los siguientes requisitos:

- Disponer de una plaza de movilidad adjudicada por la UCLM en la convocatoria Sicue para el curso 2024-2025.
- Haber efectuado matrícula en el curso 2024-2025 en la UCLM en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado y en la misma titulación para la que se ha obtenido la plaza de intercambio Sicue.
- No estar en posesión de título universitario oficial o reunir los requisitos legales para su expedición.
- Que los créditos o materias para los que se solicita la ayuda formen parte del mínimo de créditos necesarios para obtener la titulación.
- Tener matriculados, al menos, 24 créditos ECTS para estancias de 5 meses y 45 créditos ECTS si la estancia es de 9 meses, salvo para quienes estén en último curso. Estas personas deben tener matriculados todos los créditos que les queden para finalizar su titulación. Quienes tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán matricular, como mínimo, 12 créditos ECTS para estancias de 5 meses y 24 créditos si la estancia es de 9 meses. No serán tenidos en cuenta para la valoración de los requisitos establecidos los créditos matriculados que no sean necesarios para completar un plan de estudios.
- No realizar la estancia de movilidad en la provincia del domicilio familiar o en la residencia habitual del estudiante.
- La concesión de las ayudas estará condicionada a la incorporación a la universidad de destino.
- Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas o becas de similar naturaleza, entendiéndose por tales las ayudas destinadas a realizar estudios en otras universidades españolas.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para que el estudiantado de grado de la UCLM realice una parte de sus estudios en universidades españolas distintas de la UCLM con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento.

La concesión de la ayuda se hará en base a los expedientes del estudiantado con plaza de intercambio adjudicada para el curso 2024/2025 con el fin de establecer una ordenación entre ellas según los criterios establecidos en la base quinta del texto íntegro de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 84.000 euros. El importe bruto máximo de cada ayuda es de 590 euros cada una para estancias de 9 meses o curso completo y de 300 euros para estancias de 5 meses o medio curso.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes en la plataforma estará abierto desde el 17 de septiembre al 7 de octubre de 2024 inclusive.

Ciudad Real, 11 de septiembre de 2024

La Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad  
de Castilla-La Mancha  
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020  
DOCM de 05/01/2021),  
MARÍA ÁNGELES CARRASCO GUTIÉRREZ